

BASES LEGALES DEL SORTEO “CONFERENCIA JANE GOODALL” ORGANIZADO POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Telefónica de España S.A.U. (en adelante TDE o Telefónica) con CIF A-82018474 y domicilio social en Gran Vía, 28, 28013, Madrid, organiza un sorteo promocional (en adelante, el “Sorteo”) para clientes Movistar, para asistir a la conferencia de Jane Goodall en la Fundación Telefónica (Calle de Fuencarral, 3, 28013 Madrid), que se celebrará el día 14 de diciembre de 2018 a las 19 horas (en adelante, el “Evento”).

CONSIDERACIONES GENERALES

La simple participación en este Sorteo supone la aceptación de los presentes términos y condiciones legales en su totalidad, por lo que la manifestación de no aceptarlas o las exigencias contrarias a lo establecido en ellas, implicará la exclusión del participante en el presente Sorteo y como consecuencia de ello, TDE quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante en virtud de la misma.

PRIMERA.- El objetivo de este Sorteo, de ámbito nacional, es premiar la fidelidad de los clientes Movistar.

SEGUNDA.- El período de participación en el Sorteo comienza el día 27 de noviembre a las 10:00 horas (hora peninsular) y finaliza el 9 de diciembre a las 23:59 horas (hora peninsular). En adelante, dicho periodo temporal se denominará “Periodo del Sorteo”.

TERCERA.- Podrán participar en el Sorteo todos los clientes de Movistar fijo, móvil o Movistar+ que durante el Periodo del Sorteo cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Que se registren a través del formulario habilitado en likes.movistar.es.
- Que sean mayores de edad.
- Que residan en España.
- Que sean titulares de la línea de fijo o móvil con la que están participando o del contrato de Movistar+.
- Que mantengan en vigor y al corriente de pago, durante todo el Periodo del Sorteo y hasta el momento de la entrega del premio, en su caso, el/los contrato/s de la/s línea/s o número/s gracias a cuya titularidad hayan podido participar en el Sorteo.
- Que no tengan ninguna deuda pendiente por cualquier concepto ante Telefónica y/o que no se encuentren en estado de suspensión del servicio de

todas o alguna de las líneas o servicios que tuvieran contratados con esta Compañía.

- Que participen en este Sorteo siguiendo la mecánica establecida en la base cuarta.

CUARTA.- El presente Sorteo se publicará el día 27 de noviembre en la web “likes.movistar.es” y en cualquier otro medio que Telefónica considere oportuno.

La mecánica para participar es la siguiente:

- Es necesario entrar en la web “likes.movistar.es”, donde se recoge toda la información sobre el Sorteo.
- La participación está limitada a una por línea o DNI de Movistar +.
- El participante, deberá rellenar un formulario de registro que estará disponible en la mencionada página web durante el Periodo del Sorteo establecido en las presentes bases.
- Una vez cumplimentado correctamente el citado formulario de registro, se comunicará al participante mediante pantalla emergente una confirmación del registro en el Sorteo. El sistema recogerá un listado con todos los participantes, registrando el día, hora, minuto y segundo en que cumplimentaron el formulario.

Transcurrida la fecha límite de participación, es decir, el Periodo del Sorteo, se elaborará un listado con todos los participantes ordenados por día y momento de registro.

QUINTA.- Habrá DIEZ (10) premios y DIEZ (10) ganadores.

Cada premio consiste en una entrada doble* para asistir a la conferencia de la doctora Jane Goodall organizada por National Geographic Partners España en la Fundación Telefónica de Madrid, con motivo de la exposición “Una Ventana al Mundo: 130 Años de National Geographic”.

A los efectos de las presentes bases se considerará “entrada” el derecho de acceso a través de una lista en la puerta, facilitando el DNI del ganador.

Cada premio está valorado en 10 euros. El valor total de los premios asciende a 100 euros (IVA incluido)

No se incluye ningún gasto o prestación que no esté específicamente mencionado en las presentes bases del sorteo, los cuales serán de cuenta del ganador del premio.

No está incluido el traslado desde ninguna ciudad ningún otro gasto generado, ni por desplazamientos ni por dietas.

TDE se reserva el derecho a modificar el premio indicado, si concurriesen causas objetivas justificadas, por otros de semejante o superior valor y características.

SEXTA. El Notario elegirá de forma aleatoria:

- UN (1) momento ganador que especificará día, hora, minuto y segundo dentro del periodo de participación, tal y como se describe en la base segunda. A partir del momento ganador elegido por el Notario, quedarán seleccionados los DIEZ (10) registros inmediatamente posteriores. Teniendo en cuenta lo anterior, quedarán seleccionados un total de DIEZ (10) momentos ganadores del listado generado.
- Los ganadores serán aquellos participantes que registraron el formulario, conforme a lo establecido en la presente base Cuarta, coincidiendo (y en el caso de que no haya coincidencia, el registro posterior más cercano) con los momentos ganadores elegidos por el Notario.
- Si un participante hubiere participado con más de una línea de su titularidad y éstas resultasen premiadas, solo podrá optar a un premio, por lo que se eliminará la participación posterior en tiempo y se pasará al siguiente registro que corresponda.
- En el caso de que no se localice al ganador, o este renuncie al premio, o no cumpla los requisitos establecidos en estas bases, Telefónica se reserva el derecho a proceder a la entrega del premio al cliente siguiente a que corresponda, según lo establecido en esta base sexta, hasta llegar al último, o también, a dejar el premio desierto.
- Los premios se asignarán a los participantes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y resulten ganadores en el Sorteo.

SÉPTIMA.- El premio se entregará únicamente a la persona que se corresponda con los datos registrados de cliente y que haya cumplido con los requisitos que se exigen en las presentes bases, por lo que Telefónica hará todas las comprobaciones pertinentes al respecto.

OCTAVA.- Telefónica se pondrá en contacto con los ganadores para comunicarles el premio por cualquier medio que considere oportuno. La comunicación del premio se realizará unos días antes de la realización del Evento. El ganador deberá aceptar el premio por escrito y enviar la documentación que se solicite para comprobar que cumple los requisitos para optar al mismo, en el plazo de 24 horas desde su notificación.

NOVENA.- Telefónica se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, perdiendo estos el derecho a recibir el premio en el caso de que se realice un uso fraudulento y/o cualquier manipulación en el mecanismo del Sorteo.

DÉCIMA.- El premio objeto del presente Sorteo, en ningún caso podrá ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación a petición del ganador de su importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

Queda prohibida la comercialización o venta del premio.

DÉCIMO PRIMERA.- Telefónica está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado y su acompañante o terceros.

Telefónica no se responsabiliza de la pérdida, rotura o destrucción del premio una vez entregado al ganador.

Telefónica no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por las entradas/ invitaciones/ abonos perdidos, dañados, enviados de forma errónea, o recibidos con retraso.

Telefónica no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador o su acompañante.

Telefónica es ajena a las condiciones de utilización del premio debiendo el ganador y su acompañante someterse con todo rigor a los términos y condiciones que tenga dispuestos al efecto la empresa organizadora del Evento. En el caso de que el participante o su acompañante no cumplan con los términos y condiciones establecidas por la organización y la empresa organizadora del evento, no podrá disfrutar del mismo, sin que Telefónica asuma ninguna responsabilidad al respecto.

Telefónica está exenta de cualquier responsabilidad derivada de la no celebración del Evento o la modificación de las fechas y horas de celebración del mismo.

Telefónica no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia que pueda afectar al desarrollo del Sorteo, no asumiendo, en ningún caso cualquier daño o perjuicio derivado del uso o disfrute de los premios otorgados por cualquier eventualidad que pudiera suceder durante los traslados, desplazamientos, actos y estancias, eximiendo los ganadores a Telefónica de cualquier responsabilidad derivada de cualquier tipo de perjuicio que pudiera surgir durante la entrega o disfrute del premio objeto del presente Sorteo.

Telefónica no se responsabiliza de los daños sufridos por los ganadores, sus acompañantes o terceros durante el disfrute del premio.

TDE no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución del presente Sorteo por causas de fuerza mayor.

DÉCIMO SEGUNDA.- La aceptación del premio por el ganador implica expresamente la autorización a Telefónica para utilizar publicitariamente su nombre y apellidos así como su imagen y la de su acompañante que podrán ser recabados en alguno de los momentos del disfrute del evento para ser publicados en la web “likes.movistar.es” o en cualquier otro medio que Telefónica estime conveniente; perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

A estos efectos, el ganador debe manifestar que dispone del consentimiento de su acompañante para el tratamiento de su imagen.

DÉCIMO TERCERA.- La aceptación de los premios no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios.

DÉCIMO CUARTA.- El periodo de reclamación del presente Sorteo, finaliza transcurridos 3 días a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del Periodo del Sorteo.

DÉCIMO QUINTA.- Se perderá el derecho a disfrutar de los premios si en el momento de la entrega de los mismos, los ganadores hubiesen causado baja en el servicio de Telefónica por el que obtuvo el derecho a participar en el Sorteo (ver base tercera).

Igualmente, para tener derecho a los premios será necesario que los participantes, desde el momento de participar y, al menos hasta la fecha de entrega los premios, se encuentren al corriente de pago de todos los servicios que tengan contratados con Telefónica, y no estén o hayan estado, en dicho período, en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuviera contratados con Telefónica.

DÉCIMO SEXTA.- Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que Telefónica esté obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie, correrán por cuenta de Telefónica.

Todos los ganadores de premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales a Telefónica a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Sorteo. Telefónica pondrá a disposición de los ganadores, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

Cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Telefónica se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente Sorteo, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre del mismo, siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que estas bases.

DÉCIMO OCTAVA.- En los premios no se incluye ningún gasto o prestación adicional que no esté específicamente mencionado en las presentes bases del Sorteo, los cuales serán de cuenta de los ganadores de los premios.

Telefónica se reserva el derecho a modificar el premio por otro de igual o superior valor.

DÉCIMO NOVENA.- En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), y en el resto de normativa en materia de protección de datos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U informa que los datos de los participantes facilitados para la celebración del presente Sorteo, así como aquellos datos facilitados en caso de resultar premiado, serán tratados de forma automatizada con la finalidad de la realización, el control, seguimiento y gestión del Sorteo, respetando las medidas de seguridad apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

El tratamiento de los datos del participante por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., para la participación en el Sorteo, está basado en el consentimiento del participante.

Los participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que faciliten a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U son veraces y se corresponden a su identidad. En caso de que estos fueran falsos, y resultare ganador de un premio del presente Sorteo, no se le hará entrega del mismo.

En el formulario de registro de la página web www.movistarlikes.es, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, como responsable del tratamiento, facilitará, a través de la Información sobre privacidad, toda la información relativa al tratamiento de los datos de los participantes en el presente Sorteo.

En todo momento, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el Reglamento general de protección de datos, enviando su petición mediante correo electrónico a info@movistarlikes.es bajo el asunto de Protección de Datos.

VIGÉSIMA-Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Telefónica como los participantes en el Sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor y usuario.

VIGÉSIMO PRIMERA.- La Ley aplicable al presente Sorteo será la española.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Las presentes bases legales estarán depositadas ante Notario y en todo momento disponibles para su consulta en likes.